

Senado de la República de Chile
Sesión de la Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía
6 de octubre de 2020

Intervención de Jan Jarab

Honorable Senadora Yasna Provoste, Presidenta de la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, Honorables Senadoras y senadores miembros de la Comisión. Autoridades, colegas, amigas y amigos. Muy buenos días. Es un honor y un placer estar hoy con ustedes.

Por intermedio de la Presidenta de esta Comisión, quisiera agradecer en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que represento en América del Sur, la invitación que han extendido al Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Léo Heller, para conocer sus apreciaciones sobre los obstáculos, desafíos y avances del Estado de Chile hacia una plena protección del derecho humano al agua potable.

Desde su primera mención en la Conferencia de Naciones Unidas de Mar del Plata, Uruguay en 1977, el derecho humano al agua ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos: la Convención para la Eliminación de toda Discriminación contra la mujer de 1979, la Convención sobre derechos del niño de 1989, la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad de 2006. El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales señaló en su Observación General Nº15/2002 que "... El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos".. La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la adopción de la resolución 64/292, reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento como esencial para la realización de todos los demás derechos humanos.

El mandato del Relator Especial fue establecido inicialmente por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2008, y en 2014, nombró al Sr. Léo Heller como segundo titular del mandato. Su misión, que finaliza en octubre, ha sido sumamente amplia: ha llevado a cabo investigaciones temáticas, realizado misiones a los países, recopilado buenas prácticas y ha contribuido enormemente con la implementación de los derechos al agua y al saneamiento. Contarán hoy con su visión experta, que goza del mayor reconocimiento internacional.

Me permito tomar unos minutos para ofrecer contexto a su participación, que sucede en un momento propicio para Chile. La trayectoria del debate en este país refleja también su camino recorrido para integrar las obligaciones y compromisos adoptados a nivel internacional.

Chile ha ratificado los principales instrumentos de derechos humanos, ha votado a favor de las resoluciones respectivas sobre el derecho humano al agua y ha recibido diversas

recomendaciones en torno a garantizar la disponibilidad de agua potable y saneamiento, en particular en zonas rurales y en relación con los grupos más desfavorecidos. Sin embargo, aún se encuentra pendiente la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como su homólogo del sistema interamericano; los principales instrumentos para garantizar la protección subsidiaria internacional de los derechos humanos en la materia.

El estallido social que empezó en octubre del año pasado puso en evidencia la urgencia de avanzar en nuevas formas de ejercer la democracia a través de una mayor participación ciudadana, incluso en el proceso legislativo. También evidenció la necesidad de fortalecer la protección, el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos para todas las personas en condiciones de igualdad y no discriminación; con especial atención en los derechos económicos, sociales, culturales y del medioambiente. El desarrollo del derecho humano al agua se levantó como una cuestión urgente.

El actual contexto sanitario, por su parte, ha demostrado la crítica importancia del agua potable en la realización de todos los otros derechos humanos – sobre todo, el derecho a la salud. Ha demostrado su dimensión colectiva y común, así como la necesidad de brindar protección, en especial, a los grupos en situaciones más vulnerables.

En este contexto, saludamos las leyes aprobadas en Chile desde marzo, que han suspendido los cobros de servicios básicos de modo transitorio, mientras dure la crisis sanitaria¹. Pero estas medidas, así como también las adoptadas para enfrentar la crisis hídrica que afecta a gran parte del país, son solamente medidas transitorias; se necesitan soluciones a largo plazo.

El reconocimiento formal del derecho humano al agua en el ordenamiento jurídico chileno, al más alto nivel, con rango constitucional, reviste vital importancia para dar contenido y para hacer efectivo dicho derecho. Tenemos conocimiento de diversas iniciativas de discusión legislativa, actualmente en tramitación en otras instancias del Honorable Senado, que buscan otorgar la plena protección del derecho humano al agua².

El pleno reconocimiento y protección del derecho humano al agua es una urgencia que Chile debe atender hoy. Reiteramos la disponibilidad de nuestra oficina para brindar acompañamiento técnico en materia de estándares internacionales y buenas prácticas para la realización del derecho, que ponemos a vuestra entera disposición. Sin extenderme más, invito y paso la palabra al Relator Especial, Sr. Léo Heller.

Muchas gracias por su atención.

¹ boletines 13354-03, 133555-03, 13356-03, 13.438-03.

² boletines 13210-07; 12970-07; 12961-07; 12920-07; 12512-11; 12482-07.